

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CUARENTA Y TRES (43) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Bogotá, D.C. cuatro (4) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

REF: Expediente No. 110014003043-2020-00606-00

Considerando que la entidad promotora del referenciado asunto acreditó el cumplimiento de los requisitos previsto en el numeral 2º del artículo 2.2.2.4.2.3 del Decreto 1835 de 2015, el Despacho en virtud de la petición que antecede y al tenor de lo reglado en los artículos 57 y 60 de la Ley 1676 de 2013, **DISPONE:**

PRIMERO: ORDENAR la aprehensión y entrega del vehículo **MOTOCICLETA** dado en garantía a **MOVIAVAL S.A.S** por el señor **JHON FREDY ALDANA PEÑA** de placas **AJG-70F** y cuyas demás especificaciones se encuentran contenidas en la solicitud y en las pruebas arrojadas.

SEGUNDO: Oficiarse a la Policía Nacional Sección Automotores, para que libre la boleta respectiva de aprehensión del mencionado rodante, el cual debe ser puesto a disposición de la parte actora en cualquiera de los parqueaderos relacionados en la presente encuadernación.

En el oficio reproduzcase copia de los folios respectivos contentivos de los parqueaderos y/o direcciones donde podrá ser puesto a disposición la **motocicleta**, así como de la información plena de la misma y que harán parte integral del oficio a librar.

TERCERO: Se reconoce a ANGELICA MARIA ZAPATA CASTILLO como apoderada de la entidad solicitante en los términos del poder conferido.

Notifíquese,

JAIRO ANDRÉS GAITÁN PRADA
Juez

Firmado Por:

JAIRO ANDRES GAITAN PRADA

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 043 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Código de verificación: **d7fc3040064282f5ea413455d7d42f0af0fc81d80d0fcac9880af44ded3fb24c**

Documento generado en 04/02/2021 07:56:53 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>